

---

FECHA: 05/05/2020  
EXPEDIENTE N°: 8284/2014  
ID TÍTULO: 2503218

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

La Universidad Europea del Atlántico es una institución universitaria con personalidad jurídica propia y forma de fundación sin ánimo de lucro que abrió sus puertas al alumnado el curso académico 2014/2015. El grado en Ingeniería Informática se implantó en el curso 2015-2016 y desde sus inicios se ha venido consolidando y aumentando año a año su demanda. El número de alumnos matriculados en los cursos académicos finalizados así lo confirman. Los alumnos de nuevo ingreso han ascendido paulatinamente y en perspectiva la universidad espera que esta tendencia se mantenga. Después de los cuatro primeros cursos académicos finalizados y de tener el plan activado completamente así como sus primeros egresados, se considera el momento idóneo para realizar algunas modificaciones de aquellos elementos susceptibles de mejora que han sido detectados a lo largo de estos 4 años. Como resultado de un profundo análisis del plan de estudios, y de su implantación, se presenta esta solicitud de modificación que afecta a los siguientes apartados de la memoria: 1.3.1 Plazas de nuevo ingreso ofertadas 4.1. Sistemas de Información previo 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 Apoyo a estudiantes 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 Descripción del plan de estudios 5.5 Módulos, Materias 6.1 Personal académico 7. Recursos materiales y servicios

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 60. La implantación del plan de estudios año a año ha venido demostrando una tendencia al aumento paulatino del número de alumnos que se interesan por el grado y se matriculan en el mismo. La perspectiva es que esta tendencia se consolide, teniendo en cuenta el mayor conocimiento del grado y la universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria y España, la implantación completa del plan de estudios y sus primeros egresados; lo que es coherente con el aumento considerable de solicitudes de información que se han venido realizando con respecto al grado en el curso actual y en el curso anterior con respecto a los primeros cursos. El aumento a 60 plazas de nuevo ingreso permitirá adelantarnos al aumento de matrícula que se prevé y contar con un margen un poco mayor de alumnos de nuevo ingreso, los cuales por su curso natural siempre disminuyen a un número algo menor a lo largo de sus estudios.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se han realizado modificaciones en el documento que se detallan a continuación, con objeto

de adecuarlo a la realidad de la universidad y a aclarar el contenido de alguno de sus apartados. El cambio principal radica en ajustar el contenido del documento al objetivo del mismo, es decir todo el proceso de difusión a nivel de oferta académica, imagen, institucional...de la Universidad, así como la definición del perfil de ingreso recomendado para el grado. El resto de procesos descritos en la anterior versión, tales como los procesos de apoyo y asesoramiento al alumno ya admitido/matriculado, se encuentran actualizados y ampliados en el punto 4.3 de esta memoria. El segundo de los cambios aplicados consiste en la actualización de las diferentes formas de información, incorporando las que la universidad ha implementado por la experiencia acumulada en estos últimos años, y especificando aquellas que se han considerado de especial importancia.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han aplicado modificaciones en el punto 4.2 para adaptarlo a las condiciones actuales que rigen el proceso en la universidad. En primer lugar, se ha procedido a incluir, con detalle, referencia directa al Real Decreto 421/2014, de 6 de junio, que regula las condiciones de acceso a la Universidad, especificando cada una de las vías que la normativa recoge para el acceso a los estudios de Grado. Igualmente, se ha considerado necesario detallar las condiciones de acceso aplicables a experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. A nivel de "CRITERIOS GENERALES Y PERFIL DE ACCESO", se ha suprimido una de las modalidades anteriormente indicadas puesto que no es de aplicación en la universidad. Nos referimos a ¿Candidatos no hispanohablantes que aspiran a cursar parcialmente sus estudios en inglés¿. También se han reformulado los procesos de obtención de información sobre la situación previa a nivel académico, personal, idiomático¿ de los estudiantes. A su vez, se ha introducido una aclaración respecto al proceso de admisión y matriculación en la universidad. Con objeto de simplificar y facilitar el proceso de cara al estudiante, siempre cumpliendo con los requisitos fijados por la normativa de aplicación, se ha introducido una primera fase en la que el alumno, a través del Negociado de admisión, formaliza una Reserva de plaza en el Grado. En ese momento, se le habilita la opción de matricularse y obtener su condición de alumnos, una vez que ha cumplido los requisitos de acceso a nivel académico y administrativos fijados por la universidad. De esa forma, tras informar y asesorar al estudiante durante el proceso de Admisión, concluye su Preinscripción con la reserva de plaza que le garantiza una vacante para iniciar el grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos. A lo largo del subapartado ¿EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA¿ , manteniendo buena parte del proceso de admisión explicado en la anterior versión de este punto, se han incorporado aspectos novedosos, empleados para mejorar la información que recibe el estudiante. Así se explica la participación de múltiples departamentos desde el primer contacto con el alumno, para facilitarle acceso total a las herramientas de la universidad, mientras que previamente este aspecto se postergaba a la admisión por parte del alumno. Todo con el objetivo de

---

facilitar su toma de decisión y adecuación de su perfil a la titulación de su elección. Como se indicó previamente, se ha simplificado el proceso para agilizar la respuesta a los candidatos, manteniendo las garantías necesarias en el proceso. Así, la propia estructura de un departamento con experiencia y formación con el Negociado de Admisión, autoriza directamente la posibilidad de realizar la reserva de plaza. También se han aplicado cambios en la reformulación del proceso de acceso y admisión, que pasa a constar de dos fases, siendo la segunda de ella ¿EL PROCESO DE MATRICULACIÓN¿. En este apartado se ha detallado el papel que Secretaría académica tiene a nivel de asesoramiento, información y la importancia del mismo en tanto que, una vez el alumno preinscrito cumple con los requisitos de acceso exigidos por la normativa interna y externa aplicable, puede formalizar su matrícula y obtener la condición de alumno de la universidad.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

En este punto se ha procedido a actualizar cada uno de los apartados, indicando las mejoras que se han implementado desde la base inicialmente expuesta en la memoria del grado, para dotar al alumno matriculado de las mejores herramientas para su adaptación a los estudios y a la universidad. La experiencia acumulada en los diferentes cursos académicos transcurridos ha aportado información muy útil para adaptar y mejorar las estructuras y recursos iniciales, a la realidad del alumnado y de la propia institución: Se ha tenido en cuenta la realidad de los alumnos internacionales, colectivo de gran importancia en la universidad, así como de la necesidad de apoyo y seguimiento de todo alumno de nuevo ingreso a la universidad, para aplicar medidas que buscan que adquieran información útil y referentes de apoyo y contacto desde el primer día que acuden a nuestro Campus como alumnos. Se han adaptado las medidas de apoyo a nivel de idiomas para hacerlas más adecuadas a las necesidades que hemos detectado en los estudiantes de nuevo ingreso de las diferentes promociones, estableciendo herramientas mucho más participativas e interesantes por su modalidad. Se han ajustado los mecanismos necesarios en el sistema de tutorías a la realidad de la institución y de sus alumnos para que sea más rápido el proceso de detección de anomalías y de aplicación de las medidas necesarias para su corrección. Se ha detallado la creación de un departamento, el de Extensión cultural, de apoyo al Servicio de alumnos para la realización y control de las actividades extracurriculares que proponen y demandan los estudiantes, y así facilitar la creación de formas de aprendizaje y socialización fuera del aula. Se han actualizado las medidas que el Centro Empresa Universidad, responsable del área de prácticas, aplica dentro de su cometido. Estas se han ajustado a la demanda de los estudiantes y las mejoras necesarias que este departamento ha constatado a lo largo de los diferentes cursos académicos.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Este apartado apenas ha sufrido modificaciones, en tanto que su profuso desarrollo ha servido para adaptarse a las necesidades que han requerido las diferentes cursos académicos y procesos de preinscripción y matriculación. Indicar que se ha simplificado la estructura de la Comisión de reconocimiento de créditos, como eje transversal para todas las Direcciones de grado, y se ha dotado a dichas direcciones de la posibilidad de crear Comisiones dentro de su titulación para que los procesos de reconocimiento cuenten con el apoyo y asesoramiento de docentes, con lo que se gana concreción en el análisis de los contenidos, competencias, etc. de las asignaturas de origen. A su vez, se está informatizando el proceso para facilitar el acceso al mismo por parte del estudiante, así como la interlocución entre el Negociado de Admisión que hace de conexión con los candidatos y las Direcciones de grado encargadas de resolver las peticiones de reconocimiento de créditos. La trazabilidad de todo el proceso y los resultados a través de nuestro sistema, facilita la aplicación de la Resolución en los procesos de reserva de plaza y matriculación. Finalmente, indicar que se han ampliado los máximos de ECTS por Reconocimiento de Créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias hasta 42 ECTS. Esta modificación responde no a una generalización con todo tipo de Técnicos Superiores, si no a los máximos contemplados con específicos títulos debido a la especial vinculación a nivel de contenidos, competencias, etc. con la formación y el plan de estudios del Grado. Siempre se ha garantizado que el aprendizaje de los alumnos de este Grado no se vea afectado en absoluto, desde la base de fundamentar cualquier tipo de reconocimiento en muy elevados porcentajes de coincidencia a nivel de contenidos, competencias, ECTS, etc. entre módulos y asignaturas. La universidad dispone de convenio de colaboración con la Consejería correspondiente a nivel autonómico para el desarrollo de tablas de reconocimiento que resuelvan, de manera automática a nivel académico, los reconocimientos existentes entre ciertos Técnicos Superiores y este grado. En base a dicho convenio se han establecido ya varias tablas que, como máximo, permiten hasta los 42 ECTS indicados. Finalmente indicar que se ha corregido el error tipográfico que había limitado el total de reconocimiento por experiencia profesional a 6 ECTS, cuando en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, es posible hasta un máximo del 15% sobre el total de ECTS del plan de estudios, es decir, los 36 ECTS que ahora figuran.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Dado el carácter eminentemente práctico que es uno de los pilares que guían la docencia en la Universidad Europea del Atlántico, así como la naturaleza de los temas estudiados en el grado de Ingeniería Informática, y atendiendo a la experiencia en la formación y a diversas recomendaciones de docentes y sugerencia de alumnos, se ha considerado pertinente añadir una nueva materia optativa denominada "Conceptos Avanzados de Tecnología y Proyectos de Software". Esta materia contiene 4 asignaturas de 6 créditos cada una: (1) "Laboratorio de Nuevas Tendencias en Tecnologías I", (2) "Laboratorio de Nuevas

Tendencias en Tecnologías II", (3) "Taller de Gestión de Proyectos de Software I" y (4) "Taller de Gestión de Proyectos de Software II". Asimismo, este cambio se actualiza en el apartado 5.1 de la memoria, específicamente en la tabla 5.1 que detalla las materias y asignaturas del grado y la tabla 5.4 "Formación Optativa"

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En coherencia con la indicado en el apartado 5.1 se añade y completa la nueva materia denominada "Conceptos Avanzados de Tecnología y Proyectos de Software". Por otra parte, uno de los elementos más críticos a la hora de gestionar la docencia del grado han sido las ponderaciones otorgadas a los sistemas de evaluación comprometidos en la memoria verificada en varias de las materias del grado. Al estar diseñado el programa por materias se hicieron evidentes estas dificultades. Una materia integra varias asignaturas que aunque relacionadas entre sí, no precisan los mismos instrumentos de evaluación ni los mismos pesos a los instrumentos definidos. Durante estos años ha sido una demanda del profesorado de algunas asignaturas obtener mayor flexibilidad en las ponderaciones de los sistemas de evaluación para poder diseñar un sistema de evaluación a medida de cada una de las asignaturas. Por tanto, fruto de la experiencia acumulada estos años se ha procedido a actualizar el sistema de evaluación, en concreto las ponderaciones otorgadas a los sistemas de evaluación de las siguientes materias: (1) Fundamentos matemáticos de la informática, (2) Fundamentos físicos de la informática, (3) Programación, (5) Ingeniería de ordenadores y (8) Ética, legislación y profesión. Finalmente, se corrigen dos erratas en la adscripción a la rama de conocimiento y a la materia de dos asignaturas de carácter básico del plan de estudios. El primer caso, en la materia ¿ Ingeniería de Ordenadores¿ constituida por la asignatura de carácter básico Tecnología y Estructura de Ordenadores, se corrige la errata y se adscribe la asignatura a la Materia Básica "Informática" de la Rama de ¿Ingeniería y Arquitectura¿. La otra errata que se corrige es en la materia de carácter mixto ¿Programación¿, en este caso las dos asignaturas básicas de esta materia ¿Programación I¿ y ¿Programación II¿ se adscriben a la materia básica ¿Informática¿ de la Rama ¿Ingeniería y Arquitectura¿.

#### 6.1 - Profesorado

Se modifica el claustro docente del grado. En lo referente al claustro docente inicialmente informado, no todos los pre contratos de los que disponía la Universidad en el momento de elaboración de la memoria de verificación se hicieron efectivos, por lo que algunos de los perfiles aprobados no corresponden a la realidad. Ante esta situación, la universidad tuvo que realizar nuevas contrataciones que han generado una nueva configuración del perfil de claustro docente. Actualmente, tras cuatro cursos de implantación y la activación completa del plan de estudios la universidad ya cuenta con un claustro docente estable para esta

---

titulación. A partir de la página 12 del documento 6.1 se presentan los cambios realizados en el apartado Claustro Docente del Grado en Ingeniería Informática. Este apartado, sigue las orientaciones de la última versión de la guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster). Puede comprobarse que el claustro actual del título está compuesto por un total de 30 profesores, 15 de los cuales son doctores y 13 son acreditados. 19 de estos profesores están a tiempo completo y 11 a tiempo parcial. Puede observarse en dicho apartado la información detallada al respecto. También se actualiza el apartado del Personal de Apoyo a los Laboratorios, las Directrices Generales del Modelo Curricular de la Universidad y los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se elimina el apartado Cálculo de las Necesidades del Profesorado, al ser un apartado de cálculos estimados previo a la implantación del título

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el apartado 7, indicándose que dos de los laboratorios disponibles para la docencia del grado están externalizados.

Madrid, a 05/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina